



BUIN, 17 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 518 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 30, de fecha 14 de enero de 2020 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación de la Resolución adoptada respecto de acreditar como Camino de Uso Público el Camino "Las Acacias" de la localidad de Viluco. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Plano División Fundo Las Acacias de Viluco.
- ✚ Proyecto Parcelación Unión Campusano.
- ✚ Resolución N° 14, de fecha 13.01.2020, de la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Fotografía Situación actual del callejón.
- ✚ Prov. N° 16.887, de fecha 11.12.2019 ingresada por don Francisco Arroyo Schick.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución N° 14/2020, de fecha 13 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, que declara caminos de uso público el camino denominado "Las Acacias", de la localidad de Viluco, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECOPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\DOM\Declara Camino de Uso Público Camino Las Acacias, Viluco.doc



**RESOLUCIÓN N° 14/2020
DECLARA VÍA DE USO PÚBLICO A CAMINO LAS ACACIAS, VILUCO.**

VISTOS:

BUIN, 13 enero 2020.-

1. Lo establecido en el Título III, Artículo 26º del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas; promulgado con fecha 12 de septiembre de 1997 y publicado el 25 de febrero de 1998.
2. Ley 16.640 Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, promulgada con fecha 16 de julio de 1967 y publicada el 28 de julio de 1967; norma derogada por el artículo 40, letra a) de la Ley 18.755, publicada el 07 de enero de 1989.
3. Plano Proyecto de Parcelación Unión Campusano, aprobado por la Corporación de la Reforma Agraria, según Acuerdo Concejo N° 2.225, de fecha 28 de noviembre de 1975 y en conformidad a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 16.640, plano Fundo Las Acacias de Viluco, agregado bajo el número cuatro al final del registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
4. Decreto con Fuerza de Ley 1, promulgado con fecha 09 de mayo de 2006 y publicado el 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Teniendo presente las disposiciones de los cuerpos legales señalados y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1. Declarése caminos de uso público al camino denominado "**Las Acacias**", de la localidad de Viluco de esta comuna, graficado en el Plano del Proyecto de Parcelación Unión Campusano, de una extensión total aproximada de 3.176 m y formado por los siguientes tramos:
 - 1.1. Tramo urbano de 118,60 m, comprendido entre Avenida Viluco (Ruta G-46) y cruce ferroviario.
 - 1.2. Tramo urbano de 730 m, comprendido entre Avenida Viluco (Ruta G-46) y camino las Acacias hacia el poniente.
 - 1.3. Tramo urbano de 347,00 m entre cruce ferroviario al sur hasta límite urbano.
 - 1.4. Tramo de 1900,40 m entre límite urbano hacia el sur hasta Parcela 1 del Proyecto Parcelación Unión Campusano.
 - 1.5. Tramo de 80,00 m desde camino Las Acacias hacia Hijuela Dos por el poniente.
2. Esta medida no excluye el derecho de los particulares para reclamar judicialmente su dominio y lo acredite mediante títulos de dominio vigentes.
3. Anótese, en el Registro especial de ésta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados, para su posterior Decreto Alcaldicio.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales

Incluye: - Solicitud de don Francisco Javier Arroyo Schick, contenida en Providencia 16887, de fecha 11.12. 2019.
- Plano Fundo Las Acacias de Viluco;
- Plano Proyecto Parcelación Las Vertientes-Los Laureles-San Miguel-Unión-Campusano-Santa Luisa-Los Sauces-El Bosque.

GIG/AGC/agc.

Distribución

- Alcaldía.
- Archivo DOM.
- Archivo Dpto. de Explotación Río Maipo y Topografía.